



DICTAMEN TÉCNICO.  
(Art 40 Inc a) Res DNCP N° 230/25

Lugar y fecha: Asunción, 27 de setiembre de 2025.

UOC Convocante (\*): Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Unidad o área requirente (\*): Departamento de Administración.

Funcionario o técnico responsable (\*): Arq. María del Carmen Gracia.

Dependencia y cargo que desempeña (\*): Jefa del Departamento de Infraestructura del CONES.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La solicitud del reacondicionamiento del edificio que alberga un salón en el quinto piso se justifica por el notable deterioro causado por el paso del tiempo, el cual ha afectado tanto la seguridad estructural como la funcionalidad de ese espacio. El salón, ubicado en una planta elevada, presenta daños visibles en techos, paredes e instalaciones eléctricas, lo que representa un riesgo adicional para los funcionarios y personas invitadas que lo utilizan. Renovarlo permitirá recuperar su valor como punto de encuentro comunitario, adecuarlo a las normativas vigentes de seguridad y accesibilidad, y fomentar actividades sociales, culturales y educativas en un entorno digno, seguro y eficiente. Además, se contribuirá a darle el valor patrimonial del edificio.

Las especificaciones técnicas fueron realizadas en base al análisis realizado conforme a los eventos que fueron sucediendo en el transcurso del año dentro del ambiente Institucional, y los mismos fueron realizados resguardando la imparcialidad, razonabilidad y proporcionalidad de acuerdo con la disponibilidad en el mercado nacional.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado de Reacondicionamiento de Edificio CONES, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.  
No aplica.

**CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del Reacondicionamiento de Edificio CONES, de conformidad a la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

Arq. María del Carmen Gracia  
Jefa del Departamento de Infraestructura del CONES  
Consejo Nacional de Educación Superior

